

 EMPOOBANDO E.S.P. <small>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO</small>	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	1 de 18

1.1 FECHA:	MAYO 2024.
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA DE PROYECTOS – EMPOOBANDO E.S.P.
1.3 CAUSAL	RÉGIMEN ESPECIAL – ACUERDO 002 DE 2022
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO, PARA EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO.

TIPO DE CONTRATACIÓN					
Prestación de servicios		Compraventa		Obra pública	X
Convenio / contrato		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ipiates forma parte de la subregión de Obando, situada estratégicamente en una zona fronteriza y equidistante de los otros 12 municipios de la subregión. Esto lo convierte en un territorio con una notable aglomeración social, donde convergen personas de municipios cercanos, de otras partes del país e incluso del extranjero, principalmente para visitar el Santuario de Nuestra Señora del Rosario de Las Lajas.

Ipiates cuenta con una población total de 116.074 habitantes según cifras del DANE (2018), con una proyección para 2023. En el área urbana se proyecta una población de 77.245 habitantes, con un alto porcentaje de población flotante (aproximadamente 2.57%), distribuida en todo el municipio, tanto en zonas urbanas como rurales. Dado que gran parte de la población de Ipiates reside en áreas rurales periféricas al casco urbano, surge la necesidad de intervenir con obras que mejoren la calidad de vida de estas poblaciones y reduzcan los riesgos para la salud debido a problemas sanitarios.

La Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando (EMPOOBANDO E.S.P.) fue creada mediante la decisión N° 003 del 31 de julio de 1991, emanada de la Asamblea General de Socios de la Asociación de Municipios de la provincia de Obando. Esta entidad fue constituida como un organismo descentralizado del orden intermunicipal, con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, y se rige por las leyes colombianas, así como por las normativas propias aplicables a este tipo de empresas y por la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios.

EMPOOBANDO E.S.P., en su calidad de entidad prestadora de servicios públicos, necesita contratar la adquisición de bienes y servicios con personas naturales y jurídicas, tanto privadas como públicas, con el fin de ejecutar y/o construir obras necesarias para el progreso local, contribuyendo al desarrollo del territorio y al bienestar social de sus habitantes. Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de desarrollo municipal y departamental, así como en los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas. Además, busca atender las necesidades de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su área de influencia. EMPOOBANDO E.S.P., en su compromiso por cumplir los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, busca establecer alianzas estratégicas y realizar contrataciones que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

Dentro de su objeto social, según el artículo 5°, EMPOOBANDO E.S.P. se compromete con la prestación, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en su área de jurisdicción, así como a nivel nacional en Colombia. Además, busca mejorar la calidad y cobertura del servicio de alcantarillado, integrando estas obras con los programas de infraestructura para la competitividad, innovación y tecnología del sector. En el marco de este compromiso, EMPOOBANDO E.S.P. se enfoca en

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	2 de 18

optimizar las redes de servicios públicos para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de saneamiento básico e infraestructura en el Municipio, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la comunidad. La empresa se especializa en la prestación de servicios básicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ipiales y la provincia de Obando, y se vincula a los diferentes planes y programas de desarrollo municipal para el diseño, proyección y ejecución de obras de planeación e infraestructura, tanto a nivel regional como nacional, con el fin de optimizar los servicios públicos prestados.

Los objetivos adicionales de EMPOOBANDO E.S.P. incluyen:

- Fortalecer la integración y el desarrollo social de la comunidad mediante el mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio de alcantarillado en los barrios o sectores beneficiados.
- Solucionar los problemas de desabastecimiento y contaminación, especialmente durante las épocas de lluvias, cuando surgen problemas de charcos y lodos.
- Descontaminar los cuerpos hídricos superficiales en las zonas rurales del municipio de Ipiales.
- Mejorar las condiciones de saneamiento básico y habitabilidad en el sector.
- Participar activamente en la ejecución de obras que aumenten el valor de las propiedades, especialmente en las áreas menos favorecidas.
- Contribuir a la disminución de los índices de contaminación ambiental al reducir los focos de infección.
- Proporcionar condiciones óptimas para acoger y mejorar los servicios públicos domiciliarios mediante la construcción de redes de alcantarillado, elevando así el nivel de vida de los habitantes del sector intervenido.
- Fortalecer el funcionamiento administrativo de la entidad para mejorar los resultados del cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2024-2027.

Además, EMPOOBANDO E.S.P., para cumplir su objeto social, podrá vincularse a otras entidades o empresas mediante la suscripción de convenios, contratos u otros acuerdos similares.

EMPOOBANDO E.S.P., como prestadora de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ipiales, está comprometida con el beneficio de la comunidad. Dado que el sector mencionado no cuenta con ningún sistema de alcantarillado, sino con letrinas y pozos sépticos para la disposición final de las aguas residuales, se hace evidente la necesidad de construir, reponer y mejorar las redes de alcantarillado. Esto garantizará una prestación óptima del servicio con condiciones ideales de caudal, presión y continuidad, mejorando así la calidad de vida de la población y mitigando los problemas sociales y ambientales asociados con la falta de infraestructuras adecuadas.

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSIDAD DE NARIÑO MUNICIPIO DE IPIALES – SEDE BARRIO LA FLORESTA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO" código BPIN No 2019000030130- SGR, cuenta con licencia de construcción en modalidad obra nueva a través de la Resolución No 487 de 13 de octubre de 2023, misma en la cual la Universidad de Nariño se compromete a asumir el costo de los estudios de pre inversión y de las obras de construcción del traslado de la red y el box culvert, de acuerdo a los estudios técnicos, asegurando la fuente de financiación.

Ejecutar las obras de construcción del traslado de la red y el box culvert, es de suma importancia para garantizar los fines misionales de las instituciones, entre otras ya que esta obra es la base fundamental para el proceso subsiguiente, que es la construcción de las edificaciones de la nueva sede de la Universidad de Nariño en el municipio de Ipiales, mediante el proyecto denominado "CONSTRUCCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSIDAD DE NARIÑO MUNICIPIO DE IPIALES – SEDE BARRIO LA FLORESTA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Considerando que la ejecución del objeto del convenio implica desafíos considerables debido a los cortes prolongados en el servicio de agua y alcantarillado, los cuales afectan las actividades comunitarias, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO (EMPOOBANDO E.S.P), en calidad de

 EMPOOBANDO E.S.P. <small>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO</small>	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	3 de 18

proveedor municipal de servicios, cuenta con la capacidad para coordinar estos cortes y llevar a cabo las obras de manera eficiente. Esta capacidad se ve reforzada por el hecho de que la misma empresa es responsable tanto del suministro de agua como de la construcción de la infraestructura, lo que agiliza el cumplimiento del objetivo del convenio.

Por lo antes referido, entre la Universidad de Nariño y la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P. se suscribió convenio interadministrativo, cuyo objeto comprende: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos, financieros y operacionales, entre EMPOOBANDO E.S.P. y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para ejecutar la optimización de la red de alcantarillado de la universidad de Nariño en el municipio de Ipiales (N)" cuyo propósito es coadyuvar esfuerzos para superar la problemática planteada, siendo EMPOOBANDO E.S.P. el ejecutor de tan importante obra.

II. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:

La Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando (EMPOOBANDO E.S.P.) ha identificado una situación crítica en la línea de conducción del alcantarillado que atraviesa el terreno de la sede de la Universidad de Nariño en Ipiales y un tramo del barrio La Floresta. Este tramo ha superado su vida útil, lo que aumenta el riesgo de contaminación del subsuelo y la generación de focos de infección, representando una amenaza significativa para las comunidades educativa y circundantes. Además, esta situación está provocando una marcada disminución en la calidad de vida de los residentes afectados, con repercusiones en su salud, el ausentismo laboral y escolar.

Esta problemática no solo afecta el bienestar de la comunidad, sino que también obstaculiza los planes de desarrollo de la Universidad de Nariño. El tramo de la línea de alcantarillado que cruza su terreno está impidiendo la ejecución de proyectos futuros para la construcción de nuevos bloques universitarios, limitando así la capacidad de la institución para ampliar su oferta educativa en la ciudad de Ipiales y en la provincia de Obando.

Es imperativo abordar esta situación de manera urgente y efectiva, no solo para salvaguardar la salud y el bienestar de las comunidades afectadas, sino también para permitir el desarrollo continuo de la educación superior en la región. EMPOOBANDO E.S.P. está comprometida con la implementación de soluciones que mitiguen los riesgos asociados con esta infraestructura obsoleta y permitan el progreso tanto de las comunidades locales como de la Universidad de Nariño.

En resumen, la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando (EMPOOBANDO E.S.P.) ha identificado una grave situación en la línea de alcantarillado que atraviesa la sede de la Universidad de Nariño en Ipiales y el barrio La Floresta. Obstaculizando los planes de inversión de la universidad. Es urgente abordar esta situación para proteger a la comunidad y permitir el desarrollo educativo en la región.

Por lo planteado anteriormente se hace necesario contratar las obras para *ejecutar "LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO"*.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO.

CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO, PARA EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO. CONTRATO DE OBRA PARA EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

 EMPOOBANDO E.S.P. <small>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO</small>	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	4 de 18

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
811015	SERVICIOS	81 servicios basados Ingeniería Investigación y Tecnología	10 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 ingeniería civil y arquitectura	00
721015	SERVICIOS	72 servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15 servicios de apoyo para la construcción	00

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato de obra para la construcción de las aunar esfuerzos técnicos administrativos y operacionales para la ejecutar la optimización de la red de alcantarillado de la universidad de Nariño en el municipio de Ipiales, Nariño. Este contrato marca un hito crucial para el desarrollo educativo y de infraestructura de la ciudad de Ipiales y la provincia de Obando.

El alcance del contrato incluye obras preliminares de localización, cerramiento provisional y señalización, excavación rellenos y desalojos sobrantes en las culés se contempla descapote y limpieza del terreno, excavaciones en material común entre alturas de 0.00 m a 7.00 m, estructura para la instalación de la tubería y su respectivo material de atraque se contempla entibado para garantizar la seguridad en la construcción y posterior compactación con materiales determinados, suministro e instalación de tuberías de 24" en una longitud de 273.28 m, y un plan de manejo ambiental para garantizar la no afectación de medio ambiente.

Todas estas obras se llevan a cabo conforme a las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia.

1. OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, NARIÑO.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	5 de 18

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ml	280
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL	m ²	560
1.03	SEÑALIZACIÓN	glb	1
2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y DESALOJO SOBRANTES		
2.01	DESCAPOTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	m ²	209
2.02	ENTIBADO	m ²	1271
2.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 0<H<3 M.	m ³	191
2.04	EXCAVACION A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN 3<H<5 M.	m ³	917
2.05	EXCAVACION A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN 5<H<7 M.	m ³	354
2.06	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m ³	760
2.07	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	m ³	1140
2.08	RELLENO INICIAL MATERIAL DE PRÉSTAMO	m ³	128
2.09	ATRAQUE TRITURADO COMÚN	m ³	48
2.10	ENCAMADO TRITURADO COMÚN	m ³	30
2.11	RETIRO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	m ³ /km	953
3	ESTRUCTURAS DE CONEXIÓN		
3.01	POZOS DE INSPECCIÓN H=3.00 M-5.00 M, D=1.50 M	un	4
3.02	POZOS DE INSPECCIÓN H=5.00 M-7.00 M, D=1.50 M	un	2
3.03	REALCE POZOS DE INSPECCIÓN, D=1.50 M	un	6
3.04	ADECUACIÓN Y CONEXIÓN ESTRUCTURA AGUAS LLUVIAS	glb	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CORRUGADA D= 24"	ml	273,28
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
5.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1,00

D. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista.
2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	6 de 18

6. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título Requisitos de Experiencia General Requisitos de Experiencia Específica

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

1. Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
2. Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
3. No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

1. Mínimo (1) Director de Obra: Ingeniero Civil.
2. Mínimo (1) Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto.
3. Mínimo (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo.
4. Mínimo (1) Ingeniero ambiental.

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Profesion	Dedicacion	Experiencia
DIRECTO DE OBRA	INGENIERO CIVIL	50%	<p>Experiencia general Experiencia profesional general de 02 años contados a partir de la expedicion de la tarjeta profesional</p> <p>Experiencia especifica</p> <p>Acreditar experiencia especifica certificada en maximo 02 proyectos, como director de obra en construccion y/o ampliacion y/u opotimizacion de alcantarillados.</p>
INGENIERO CIVIL REDISDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	100%	<p>Experiencia general Acreditar experiencia general de 1 año contado apartir de la expedicion de la tarjeta profesional</p> <p>Experiencia especifica</p> <p>Acreditar experiencia especifica certificada en minimo 1 proyecto, como residente de obra en construccion y/o ampliacion y/u opotimizacion de alcantarillados</p>
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	<p>Experiencia general Acreditar experiencia general de 1 año contado apartir de la expedicion de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia especifica</p> <p>Acreditar experiencia especifica certificada en minimo 1 proyecto, como SSST en construccion y/o ampliacion y/u opotimizacion de alcantarillados</p>

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	8 de 18

INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	50%	<p>Experiencia general Acreditar experiencia general de 1 año contado apartir de la expedición de la tarjeta profesional</p> <p>Experiencia espezifica Acreditar experiencia espezifica certificada en minimo 1 proyecto, como ingeniero ambiental en construccion y/o ampliacion y/u opotimizacion de alcantarillados</p>
---------------------	---------------------	-----	--

E. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Volqueta de 7 m³
3. Compactador Manual (Canguro)
4. Compactador Manual (rana)
5. Mezcladora

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista.

F. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto, en consecuencia, las

 EMPOOBANDO E.S.P. <small>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO</small>	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	9 de 18

distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras.

G. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

E. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA DE OBRA

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos, para el cumplimiento del SG- SST. Según la normatividad vigente.

- El contratista debe contar con una persona encargada, con el perfil requerido para la ejecución del SGSST.
- La empresa contratista deberá tener su programa del SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, el cual se puede solicitar y auditar en cualquier momento.
- Se debe cumplir de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Debe presentar cada mes, la copia de pago de las planillas de seguridad social de los trabajadores asignados al contrato, según la normatividad vigente.
- Al comienzo del contrato o en el momento en que ingrese un nuevo trabajador, se debe presentar al área de SG -SST y talento humano de EMPOOBANDO E.S.P, los certificados de exámenes médicos (Ingreso,

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	10 de 18

Periódicas, Retiro, Pos Incapacidad) dando cumplimiento a la legislación, adjunto con la hoja de vida de cada trabajador.

- Para tareas de alto riesgo (Trabajos en Alturas, Espacios Confinados, Trabajos en Caliente etc.), se requiere del acompañamiento de un profesional en SG-SST que cuente con certificación como coordinador en alturas, por parte del contratista. En caso de trabajo en alturas los obreros que vayan a ejercer la actividad deben tener su respectivo certificado de curso avanzado trabajo seguro en alturas.
- Los equipos de protección de caídas, deben estar debidamente certificados; "arnés de seguridad, mosquetones, cuerdas, líneas de vida, frenos, eslingas", se debe incluir las fichas técnicas y hojas de vida.
- Antes de iniciar las labores, el contratista debe tramitar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, los permisos para trabajos de alto riesgo como trabajos en alturas, espacios confinados o trabajo en caliente. Los permisos de trabajo permiten establecer los pasos y requerimientos básicos para reducir o eliminar los peligros en tareas de alto riesgo.
- Todo reporte de accidente o incidente laboral, se debe informar al área de SG-SST de EMPOOBANDO E.S.P.

H. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista debe suministrar a todos su personal, los elementos de protección personal requeridos según corresponda a la necesidad de cada actividad, que vayan a desempeñar. No se podrá iniciar la jornada laboral sin estos. Se debe garantizar el uso correcto de los EPP.

Todos los elementos de protección personal deben ser certificados según la normatividad vigente. Los EPP que deben utilizar los trabajadores dentro de obra son:

- Protectores auditivos: Si hay exposición a ruido.
- Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de químicos en los ojos, entre otros.
- Casco de Seguridad: Se debe respetar la colorimetría de acuerdo al cargo.
- Guantes de vaqueta o carnaza: Cuando se deben manipular herramientas, máquinas y material metálico.
- Guantes de caucho.
- Careta para soldadura: Cuando sea requerido para trabajos de soldadura.
- Equipo para protección contra caídas.

I. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Amparado en la normatividad vigente y el Decreto 1076 de 2015, el Plan de Manejo Ambiental debe contener como mínimo lo siguiente:

- Las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el proyecto en el medio ambiente y/o a las comunidades durante las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación del proyecto.
- El programa de monitoreo del proyecto con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la implementación del Plan de Manejo Ambiental, y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental establecidos en las normas vigentes.

J. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	11 de 18

El contratista debe cumplir, con la señalización reglamentaria establecida en el Manual de Señalización Vial de 2015, aprobado por resolución 1885 de 2015.

K. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El contratista debe contar con un plan de emergencias con las medidas preventivas y realizar protocolos de emergencias establecidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar la participación del personal en la brigada de emergencias.

Se debe cumplir en las instalaciones y en lugar de la obra, con kit de emergencias que cuente con camilla, botiquín y extintor, Todo esto debidamente señalizado.

H. PROHIBICIONES

- Está prohibido la posesión, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas, como también fumar dentro de la obra o en los sitios o lugares de trabajo.
- Para tareas de riesgo mecánico no se deben usar relojes, anillos, cadenas, pendientes, u otro tipo de elementos colgantes que puedan generar atrapamiento con partes móviles de maquinaria y/o equipos.
- Ingresar armas de fuego o corto punzantes.

M. DOMICILIO.

Municipio de Ipiales (Nariño)

N. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EMPOOBANDO E.S.P. ejercerá la Supervisión del Contrato a través del SUBGERENTE DE PROYECTOS o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

O. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	12 de 18

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, colocación de vallas y la respectiva señalización.
2. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
3. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por EMPOOBANDO E.S.P. de para la ejecución de las obras.
4. Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
5. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
6. El contratista debe contratar a los integrantes del equipo de trabajo propuesto y en caso de hacerse necesario un cambio, este deberá ser aprobado por el Supervisor o Interventor del contrato y la Entidad contratante; en todo caso, el nuevo integrante del equipo de trabajo deberá contar con igual o superior experiencia general y específica a la exigida por la Entidad.
7. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
8. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de EMPOOBANDO E.S.P. encomendados.

9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
10. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
11. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
12. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
13. Informar de manera oportuna cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual y que afecte su normal ejecución, tomando las medidas adecuadas para evitar cualquier afectación a la entidad contratante.
14. Aportar el soporte del pago de los salarios y de los aportes a los sistemas de seguridad social y riesgos laborales, junto a cada pago.
15. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual.
16. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

P. OBLIGACIONES DE EMPOOBANDO E.S.P.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

II MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ARTICULO 35.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Este tipo de contratación a través de la cual la empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P, podrá celebrar contratos de manera directa, es decir sin la necesidad de convocar a varios proponentes.

En este tipo de contratación no procede la evaluación. Sin embargo, la empresa revisara y verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del presente manual y los adicionales preestablecidos en los estudios previos de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

ARTÍCULO 36.- CONTRATACIÓN DIRECTA CON UNA SOLA COTIZACIÓN: Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV la entidad podrá realizar la contratación con una sola cotización que será la seleccionada para adelantar la respectiva contratación.

ARTICULO 38.- PROCEDENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA: A través de la contratación directa con la empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando - EMPOOBANDO E.S.P, se podrá aplicar cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta mil (1.000) SMLMV incluido IVA

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR.

COTIZACIÓN

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	14 de 18

"OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO UNIVERSIDAD DE NARIÑO "						
MUNICIPIO DE IPIALES						
PRESUPUESTO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO x CANTIDAD	SUBTOTALES
1	PRELIMINARES					\$ 7.674.993
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m ²	280	\$ 2.314	\$ 647.995	
1.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL	m ²	560	\$ 4.358	\$ 2.440.206	
1.03	SEÑALIZACIÓN	glo	1	\$ 4.586.792	\$ 4.586.792	
2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y DESALOJO SOBANTES					\$ 168.134.245
2.01	DESCAPOTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	m ²	209	\$ 1.841	\$ 384.692	
2.02	ENTIBADO	m ²	1271	\$ 14.383	\$ 18.281.118	
2.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN 0<H<3 M.	m ³	191	\$ 25.583	\$ 4.873.694	
2.04	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN 3<H<5 M.	m ³	917	\$ 10.573	\$ 9.690.943	
2.05	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL COMÚN 5<H<7 M.	m ³	354	\$ 17.547	\$ 6.219.948	
2.06	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m ³	760	\$ 90.658	\$ 68.906.892	
2.07	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	m ³	1140	\$ 15.939	\$ 18.171.825	
2.08	RELLENO INICIAL MATERIAL DE PRÉSTAMO	m ³	128	\$ 90.658	\$ 11.606.931	
2.09	ATRAQUE TRITURADO COMÚN	m ³	48	\$ 182.694	\$ 8.724.994	
2.10	ENCAMADO TRITURADO COMÚN	m ³	30	\$ 173.819	\$ 5.229.317	
2.11	RETIRO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	m ³ /km	953	\$ 16.826	\$ 16.041.931	
3	ESTRUCTURAS DE CONEXIÓN					\$ 41.896.838
3.01	POZOS DE INSPECCIÓN H=3.00 M-5.00 M, D=1.50 M	un	4	\$ 3.436.802	\$ 13.747.209	
3.02	POZOS DE INSPECCIÓN H=5.00 M-7.00 M, D=1.50 M	un	2	\$ 5.954.131	\$ 11.908.263	
3.03	REALCE POZOS DE INSPECCIÓN, D=1.50 M	un	6	\$ 790.684	\$ 4.744.101	
3.04	ADECUACIÓN Y CONEXIÓN ESTRUCTURA AGUAS LLUVIAS	glo	1	\$ 11.497.266	\$ 11.497.266	
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA					\$ 145.986.100
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CORRUGADA D= 24"	ml	273.28	\$ 534.196	\$ 145.986.100	
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					\$ 5.930.230
5.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glo	1.00	\$ 5.930.230	\$ 5.930.230	
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO						\$ 369.622.406
ADMINISTRACIÓN (18%)						\$ 66.532.033
IMPREVISTOS (3%)						\$ 11.088.672
UTILIDAD (3%)						\$ 11.088.672
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						\$ 458.331.784

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tasas que se aplicaran al presente contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adulto Mayor 4%
- Estampilla pro deporte 2%
- Adicionalmente el valor de la paz y salvo municipal.
- Los demás contemplados en el código de renta del Municipio y acuerdos municipales

C. VALOR.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURIDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	15 de 18

El valor estimado del contrato de acuerdo al análisis del sector es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$ 458.331.784).

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto EMPOOBANDO E.S.P. no será responsable por reclamaciones.

D. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por parte de EMPOOBANDO E.S.P. con cargo el GDP expedido, así:

- A. **ANTICIPO:** Empoobando E.S.P. entregará al contratista a título de anticipo el equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato de obra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, así como la programación de ejecución del contrato, plan de inversión del anticipo aprobados por el supervisor y certificación bancaria; el cual será amortizado en el mismo porcentaje en pagos parciales de obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que el contratante requiera al momento de la suscripción del Contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al pago del anticipo, el cual se tramitará de manera conjunta, para lo cual el contratista deberá anexar todos los documentos requeridos para ello.

NOTA: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al EMPOOBANDO E.S.P. para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

- B. **PAGOS:** EMPOOBANDO E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de avance de cumplimiento del objeto contractual, las cuales deberán estar acompañadas por los soportes pertinentes que den cuenta del desarrollo del objeto contractual, la certificación del supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Para la aprobación de estos pagos el contratista deberá contar con el visto bueno del supervisor delegado por el contratante. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista de obra.

Los pagos se realizarán así:

1. Pagos Parciales: Hasta el ochenta (80%) por ciento en pagos parciales según avance de la obra civil, informes parciales del contratista, informes parciales de la supervisión, factura o documento equivalente, RUT y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso), debidamente aprobados por la Supervisión.

2. Pago Final: Se fija como un monto mínimo de pago final el equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual se cancelará con la presentación de la total ejecución del objeto contractual, informe final del contratista, acta de recibo final por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social, emisión de factura o documento equivalente, según corresponda y certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	16 de 18

Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Los pagos que por este concepto le efectúe el contratante al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
 - b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - d. Número consecutivo de factura de venta.
 - e. Fecha de expedición de la factura.
 - f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - g. Valor total de la operación.
 - h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
 - i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
- Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Si perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja de EMPOOBANDO E.S.P.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

E. TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración, es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

F. REQUISITOS MÍNIMOS Y ADICIONALES EXIGIDOS:

1. Cedula de ciudadanía contratista y/o su representante legal.
2. Libreta militar para contratistas menores de 50 años y/o su representante legal
3. Registro Único Tributario RUT
4. Para personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal
5. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) contratista y/o su representante legal
6. Antecedentes fiscales (contraloría) contratista y/o su representante legal
7. Antecedentes Penales (policía Nacional) contratista y/o su representante legal
8. Certificado Medidas Correctivas (policía Nacional) contratista y/o su representante legal
9. Planilla de seguridad social (último mes) o para personas jurídicas certificación pagos a seguridad social y aportes legales firmada por su contador o revisor fiscal según aplique y para personas naturales certificación pagos a seguridad social y aportes legales vigente de salud y pensión.
10. Propuesta y/u oferta firmada por contratista y/o su representante legal.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	EMPOOBANDO E.S.P.		Fecha:	01/10/2024
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión:	2.0
	Estudios Previos		Página:	17 de 18

11. Examen de Ingreso Médico Ocupacional.
12. Paz y salvo municipal
13. Hoja de vida en formato de la función pública y comprobantes de estudio y experiencia.

G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	VALOR TOTAL
240360	10 de mayo del 2024	2.3.5.02.09.01	Convenio Interadministrativo universidad de Nariño	\$458.331.784	\$458.331.784

H. DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE DEBEN APORTAR LOS POSIBLES PROPONENTES:

1. Cedula de ciudadanía contratista y/o su representante legal.
2. Tarjeta profesional de ingeniería civil, ambiental sanitaria o afines.
3. Libreta militar para contratistas menores de 50 años y/o su representante legal
4. Registro Único Tributario RUT
5. Para personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal
6. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) contratista y/o su representante legal
7. Antecedentes fiscales (contraloría) contratista y/o su representante legal
8. Antecedentes Penales (policía Nacional) contratista y/o su representante legal
9. Certificado Medidas Correctivas (policía Nacional) contratista y/o su representante legal
10. Planilla de seguridad social (último mes) o para personas jurídicas certificación pagos a seguridad social y aportes legales firmada por su contador o revisor fiscal según aplique y para personas naturales certificación pagos a seguridad social y aportes legales vigente de salud y pensión.
11. Propuesta y/u oferta firmada por contratista y/o su representante legal.
12. Hoja de vida en formato de la función pública.
13. Experiencia, Presentar mínimo un (1) Contrato y máximo dos (2) contratos de obra cuyo valor individual o sumatoria de los mismos sean igual o superior al 50% para la presente contratación expresado en SMMLV.

Se debe acreditar la experiencia mínima con contratos con entidades públicas y/o privadas donde se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos: a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o c) una Certificación de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado, (vii) fechas de inicio y terminación (viii) cumplimiento del contrato.

I. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para el presente **Contrato De Obra**, se tipifican los siguientes riesgos previsibles:

- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional por negligencia imputada al contratista, quien debe cumplir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP.
- Riesgo mayor, extensión temporal del contrato de prestación de servicio imputada según la causa del evento.
- Detrimento patrimonial por parte del contratista por erróneo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.		Código:	GJU-OAJ-FO-05
	GESTIÓN JURÍDICA		Fecha:	01/10/2024
	Estudios Previos		Versión:	2.0
			Página:	18 de 18

IV. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2022, el manual interno de contratación de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P, para el presente contrato se exigirán las siguientes garantías:

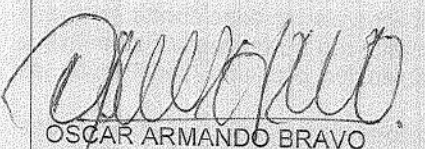
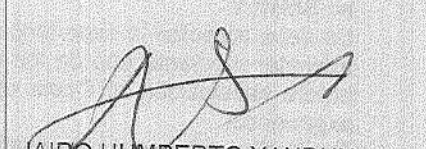
CLASE DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Correcto y buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término del convenio y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Por el termino de (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Que comprenda los amparos de predios, labores y operaciones; gastos judiciales, responsabilidad civil patronal y contratistas y subcontratistas independientes con un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

V. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 OSCAR ARMANDO BRAVO VILLOTA SUBGERENTE DE PROYECTOS EMPOOBANDO E.S.P.	 OSCAR ARMANDO BRAVO VILLOTA SUBGERENTE DE PROYECTOS EMPOOBANDO E.S.P.	 JAIRO HUMBERTO YANDUN CHITAN GERENTE EMPOOBANDO E.S.P.